UGEL SAN MARTIN

"Decenia de la Igualdad de aportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral \mathcal{N}

Visto, el Expediente Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de ểstión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de feasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública : Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para masignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 042-2022-MINEDU, de cha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y ermuta de los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el cipito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión pagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación sie#do que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e xerés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N º 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: <u>REASIGNAR</u>, a partir del primero de marzo del 2024, a OLGA PIZANGO ALVARADO, con DNI N° 01085162 en el cargo de PROFESOR, con UNI SUARTA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha igniginado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	16.00	10.00	21.00	47.00

A DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA

1157412212P2

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

0115

UGEL

UGEL SAN MARTIN

LAZA DE DESTINO:

UNA DE PERSONALION ON LAND OF STREET

CODIGO DE PLAZA

621411215219

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

AREA CURRIC./ ESPEC.

.

INSTITUCION EDUCATIVA

003

MOTIVO DE VACANTE

OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución

partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ese y Comuniquese;

AMOON FLORES

UGEL SAN MARTIN